

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00321 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO FINANADINA S. A. EN
CONTRA DE ANGÉLICA MARIA GÓMEZ RAMÍREZ y JUAN
MARTÍN RÍOS SIACHOQUE.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 29 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Agregar al expediente el memorial y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, proveniente del Juzgado Séptimo (7º) Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), mediante el cual se pone en conocimiento del Juzgado que mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2021, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante promovida por la señora ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ RAMÍREZ, identificada con la C. C. No. 37.712.481, el mismo pónganse en conocimiento de la parte actora y su apoderado judicial (derivado No. 28 del expediente digital).-

Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

SEGUNDO: Previo a definir de fondo sobre la suspensión requerida, se ordena correr traslado por el término legal de cinco (5) días a la entidad demandante y su apoderado judicial sobre la existencia del proceso de negociación de deudas promovido por la señora ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ RAMÍREZ, identificada con la C. C. No. 37.712.481, para que en los términos del artículo 547 del C. G. del Proceso, se pronuncien frente a los efectos de la insolvencia respecto de este juicio, ante la pluralidad de ejecutados.-

TERCERO: Vencido el término concedido al extremo demandante, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 125, hoy 25 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d356fd7078e322fe409370ab2df98be8816b3372bddb5812a4f6a50271ae055**

Documento generado en 22/07/2022 12:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>